

Observatorio de la negociación colectiva

1. CONVENIOS SECTORIALES PUBLICADOS EN 2017. ESPECIAL REFERENCIA AL CONVENIO ESTATAL DEL SECTOR DEL CONTACT CENTER.

Según base de datos del Registro Electrónico de Convenios colectivos (REGCON), a lo largo del año 2017 se han publicado un total de 195 convenios de ámbito sectorial (datos a julio de 2017), tanto a nivel provincial, como autonómico y estatal. De estos 195 convenios, ocho son textos nuevos que han aparecido por primera vez en sus respectivos ámbitos de aplicación, y que merece la pena destacar precisamente por su novedad:

- Convenio colectivo Estatal del Fútbol Sala (2016-2019).
- Convenio colectivo Estatal de fabricación y comercialización de Frutas y Hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar (2016-2017).
- Convenio colectivo de Casinos y establecimientos de juegos de casino de Castilla la Mancha (2017-2019).
- Convenio colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Zaragoza (2015-2018).
- Convenio colectivo del Comercio en General de Jaén (2017-2018).
- Convenio colectivo de Ocio educativo y Animación socio cultural de Álava (2017-2018).
- Convenio colectivo de Orquestas de verbena de Galicia (2017-2018).
- Convenio colectivo de Puertos Deportivos de Cataluña (2017-2020).

De entre los convenios publicados este año, **cabe destacar el II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de Contact Center** (antes telemarketing) para el periodo 2015-2019 – BOE del 12/07/2017 –, debido a la elevada conflictividad de un sector fuertemente azotado por los años de crisis general y por las dificultades a las que se han enfrentado los sujetos negociadores tras más de dos años de negociación de este nuevo convenio. El convenio ha sido firmado por la Asociación de Contact Center Española por una parte, y por los sindicatos UGT y CCOO por la otra, siendo de interés destacar como aspectos más relevantes los que se recogen a continuación.

- **Respecto de los incrementos salariales**, para el ejercicio 2016 se ha contemplado una subida del 1%, que se repartirá en los salarios correspondientes a los años 2018 y 2019. Para 2017, el salario se incrementará un 1,6%, el mismo porcentaje que registró el IPC en diciembre de 2016, a aplicar con carácter retroactivo desde enero 2017.

- **Se ha alcanzado un mayor compromiso de contratación indefinida**. Entre las novedades incluidas en el convenio, se ha establecido que todos los trabajadores con contratos temporales de obra o servicio determinado anteriores al 18 de junio de 2010, verán su contrato convertido en indefinido de forma progresiva antes del 31 de diciembre de 2018. Además, se ha pactado que en la misma fecha, al menos el 50% del personal de operaciones será indefinido y, hasta entonces, este porcentaje deberá ser del 40%. Así, desde la entrada en vigor del Convenio, el 40 %, como mínimo, de la plantilla del personal de operaciones deberá estar contratado bajo la modalidad de contrato indefinido. A 1 de enero de 2019 este porcentaje deberá alcanzar, como mínimo, el 50 % (art. 14).

En el mismo sentido, el convenio recoge que dentro del personal de estructura, la suma de los contratos de duración determinada y en prácticas no podrá superar el 40 % del personal fijo que presta sus servicios en el mismo. Excepcionalmente, y cuando concurren causas suficientes que justifiquen la superación de dicho límite, podrá pactarse con la representación legal de los trabajadores dicha posibilidad (art. 13).

- **Respecto de las sucesiones de empresa de Contact Center en la prestación de servicios a terceros**, se sigue manteniendo la redacción del convenio anterior, estableciéndose que cuando finalice la campaña o servicio contratado como consecuencia de la extinción del contrato mercantil que la fundamentaba, y la empresa principal volviera a sacar a concurso otra de características similares o semejantes a la finalizada, la empresa contratista de Contact Center, si fuera distinta a aquella que tuvo adjudicada la anterior campaña o servicio, vendrá obligada a:

(...) Incorporar a todo el personal de la plantilla correspondiente a la campaña o servicio finalizado, al proceso de selección para la formación de la nueva plantilla. A estos efectos y para que la nueva empresa contratista pueda dar cumplimiento a las previsiones (...)

Esta redacción, sigue sin garantizar la continuidad en sus puestos de trabajo de los trabajadores que venían prestando servicio en la anterior contrata, ya que únicamente facilita su acceso al proceso selectivo de la nueva empresa contratista, de tal manera que la garantía de empleo en este supuesto de sucesión de empresa no queda íntegramente garantizada.

- Por último cabe destacar como novedad, que **se ha reducido de once a ocho el número de días consecutivos que se puede trabajar** como máximo, lo que mejora los derechos de descanso de los trabajadores.

2. DERECHO A LA DESCONEXIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. REFERENCIA AL NUEVO CONVENIO DE LA EMPRESA AXA.

En el boletín número 57, publicado en marzo de este año, hicimos referencia a la necesidad de que se comenzara a recoger en la negociación colectiva española el conocido como “derecho a la desconexión”, a fin de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, en el marco de las posibilidades que las nuevas tecnologías de la comunicación ofrecen hoy en día. Como ya recogimos en el boletín indicado, una utilización incorrecta y exagerada de las posibilidades de comunicación que hoy en día nos ofrece la tecnología puede desembocar en un control exhaustivo del trabajador, no permitiendo la tan de actualidad “desconexión” de la vida laboral una vez finalizada la jornada de trabajo diaria o incluso semanal.

Una utilización correcta y moderada de la tecnología podría dotar a los trabajadores de una mayor flexibilidad en el desempeño de sus funciones, permitiendo una mayor conciliación de la vida laboral ya no solo con la vida familiar sino con todos los ámbitos de la vida privada del trabajador.

Sin embargo, el Trabajo actual, deriva en no pocas ocasiones en una conexión sin descanso del trabajador con su trabajo, que una vez finalizada su jornada laboral sigue teniendo un acceso fácil y rápido a comunicaciones de carácter laboral, datos relacionados con su trabajo, preguntas efectuados por los mandos superiores, etc.

En este campo, Francia ha sido pionera en introducir ciertas reformas normativas que garanticen el derecho a la desconexión de los trabajadores. Así, desde el uno de enero de este año, todas las empresas de más de 50 trabajadores deben fijar horarios de conexión al móvil e Internet, acordados con la plantilla. A nivel empresarial, podemos destacar como en Alemania la empresa Volkswagen ha implantado un bloqueo de acceso al correo del móvil entre las 18:15 y las 07:00 horas de la mañana.

Este tipo de medidas, debidamente impulsadas desde el ámbito normativo legal, y seguramente también desde la negociación colectiva sectorial, deben encontrar su ámbito final de desarrollo a nivel empresarial, a fin de adecuar las necesidades de cada empresa con las necesidades de conciliación de los trabajadores.

En España, la empresa AXA ha publicado recientemente su nuevo convenio colectivo (90006353011984), donde se ha reconocido por primera vez en la negociación colectiva nacional de una forma clara y precisa el derecho a la desconexión de los trabajadores. Cabe señalar, que la empresa AXA tiene su matriz en Francia, por lo que no ha tardado en trasladar a sus trabajadores españoles lo que ya viene haciendo con sus empleados en el país galo. Es más, según se ha podido conocer, las medidas ahora pactadas en convenio ya se venían aplicando desde principios de año en los distintos centros de la empresa en España.

Así, del texto del convenio podemos destacar los siguientes aspectos novedosos:

- Se reconoce el derecho a **apagar el móvil fuera de la jornada laboral**. En este sentido, el convenio recoge una salvedad expresa, determinando “salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, AXA reconoce el derecho de los trabajadores a no responder fuera del trabajo”.

- Otra de las novedades del nuevo acuerdo entre la aseguradora y sus empleados es el **reconocimiento del teletrabajo**. Aspecto este muy importante, dada la gran importancia del teletrabajo a la hora de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Para este aspecto, el convenio de AXA recoge el compromiso de la empresa para facilitar una mejor conciliación de la vida laboral y personal a través del teletrabajo, garantizando la igualdad entre estos empleados y los trabajadores que desempeñen sus funciones en las instalaciones de la compañía. El acuerdo recoge la voluntariedad, tanto para la empresa como para los trabajadores, para acogerse a la opción del teletrabajo, así como la reversibilidad de la decisión. Opción esta, que deja espacio para que cada situación y puesto de trabajo sea valorado adecuadamente a efectos de la posibilidad de desempeñar las funciones en régimen de teletrabajo.

El convenio también incluye el criterio de adecuación a la función, para que pueda ser realizada desde casa, y el criterio de idoneidad, que implica el cumplimiento por parte de los trabajadores de los requisitos necesarios para el teletrabajo. Según el convenio, el ofrecimiento para que el empleado realice sus funciones desde fuera de la empresa corresponderá a AXA, que determinará la frecuencia de esta actividad y los días en que se realizará.

3. SENTENCIA DEL TS DE 29/06/2017 SOBRE INAPLICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO EN LA EMPRESA ALTADIS, S.A.

En la línea que venimos siguiendo en este boletín de tratar de recoger todas aquellas sentencias que se puedan considerar de interés en relación con los procedimientos de inaplicación de condiciones de trabajo del art. 82.3 ET, cabe destacar la referida sentencia del TS de 29/06/2017 en relación con la empresa ALTADIS, S.A.

Esta sentencia, de una forma resumida, destaca al declarar nula una modificación sustancial de condiciones de trabajo comunicada por la empresa de forma unilateral, en relación a la retribución de determinadas dietas y otros gastos relativos a desplazamientos de los trabajadores, recogidos en el convenio estatutario de empresa. La sentencia remite a la necesidad de que esa modificación se hubiese tramitado por la vía del art. 41 ET, y en su caso, respecto de determinados conceptos, por la vía del 82.3 ET, dando la razón a la parte social de la controversia. Cabe destacar igualmente, que la sentencia determina la necesidad de que las dietas, pese a su carácter extrasalarial, se modifiquen por las vías indicadas, siempre que supongan una modificación “sustancial” de la retribución de los trabajadores (se puede acceder al texto íntegro de esta sentencia a través del siguiente enlace: <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Los últimos datos publicados de la Estadística de convenios colectivos corresponden a los convenios registrados hasta el 31 de julio de 2017. La información sobre los **convenios firmados en 2017** indica que son 617, cuyos efectos económicos pueden iniciarse en este mismo ejercicio, en años anteriores o, incluso, con posterioridad.

Según la información disponible sobre la **negociación colectiva con efectos económicos en 2017**, el número de convenios colectivos es 2.604, que afectan a 701.691 empresas y a 5.096.271 trabajadores. Estas cifras son inferiores a las de los ejercicios completos anteriores, puesto que aún quedan por firmar y registrar convenios con efectos económicos en 2017.

El *aumento salarial pactado inicial* es el 1,33%, superior al registrado en el conjunto de 2016. En ese ejercicio el crecimiento salarial pactado inicial, 0,99%, se elevó hasta el 1,02%, por el efecto de las cláusulas de garantía salarial.

Respecto a la presencia de las *cláusulas de salvaguarda salarial* en los convenios colectivos con efectos económicos en 2017, cubren al 24,7% de los trabajadores, unos once puntos porcentuales más que el año anterior.

Según el *ámbito funcional*, el incremento salarial inicial en los convenios de empresa es menor que en los convenios de ámbito superior: 1,10%, frente a 1,34%. Las cláusulas de garantía cubren al 21% y al 25% de los trabajadores de cada ámbito, respectivamente.

Por *sectores*, el crecimiento salarial más elevado se pacta en la construcción (2,21%), muy alejado de los pactados en la industria (1,42%), los servicios (1,29%) y la agricultura (0,94%).

En cuanto a la *jornada* pactada, se sitúa en 1.752 horas, unas nueve horas mayor que la acordada en 2016. Según el ámbito funcional, la jornada media pactada es de 1.720 horas en los convenios de empresa y de 1.755 horas en los convenios supraempresariales, en ambos casos unas nueve horas más que la jornada del año anterior.

Respecto a las *inaplicaciones* de convenios en el período enero-julio de 2017, se han registrado 689, que afectan a 13.781 trabajadores. Ambas cifras son notablemente inferiores a las del mismo período de 2016.

La gran mayoría de las *inaplicaciones* se realizan en empresas de servicios y en empresas pequeñas, con menos de 50 trabajadores. Y prácticamente la totalidad de ellas son descuelgues de convenios sectoriales (el 96,4%) y son aprobadas por acuerdo en el período de consultas (el 87,5%).

Acerca del contenido de las *inaplicaciones*, en el 62,3% de los casos se altera sólo la cuantía salarial, aunque

también se modifican otras condiciones de trabajo o una combinación de ellas (ver cuadro adjunto).

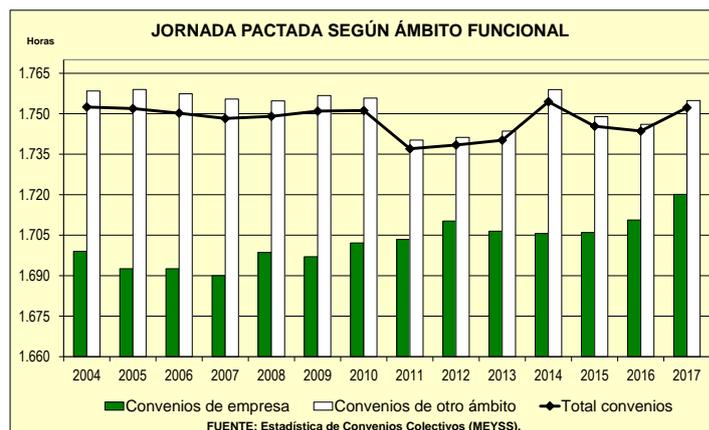
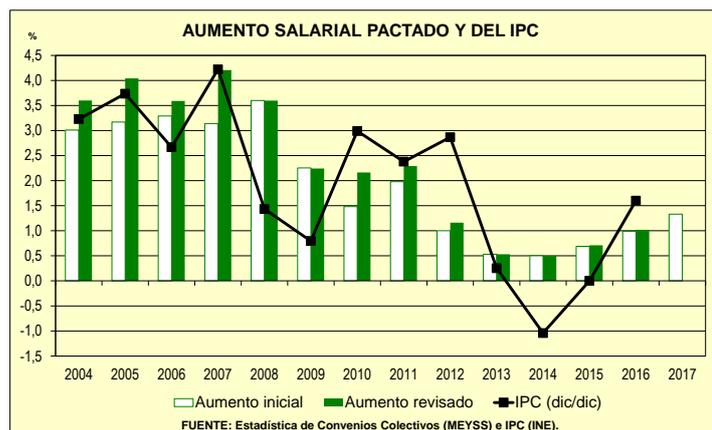
CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS Inaplicaciones depositadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2017		
	INAPLICACIONES	TRABAJADORES
TOTAL	689	13.781
Cuantía salarial	429	7.775
Cuantía salarial y Sistema de remuneración	91	1.188
Sistema de remuneración	28	545
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la Seguridad Social	25	305
Cuantía salarial y jornada de trabajo	16	463
Jornada de trabajo	13	1.373
Cuantía salarial, Horario y distribución tiempo trabajo, y Sistema remuneración	11	313
Resto de casos	76	1.819

FUENTE: Estadística de convenios colectivos.

Cabe recordar que 2015 es el último año con datos definitivos y que la información de los dos años siguientes es provisional. En cuanto a qué parte de la negociación colectiva está contenida o pendiente de incluirse en la Estadística de convenios colectivos, una aproximación se obtendría de la comparación de los convenios y los trabajadores de los años 2016 y 2017 con los datos definitivos de 2014 y 2015, como se aprecia en el cuadro adjunto.

CONVENIOS Y TRABAJADORES POR SECTORES					
	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
Convenios					
2014	5.185	78	1.942	127	3.038
2015	5.642	86	2.007	157	3.392
2016	4.690	83	1.662	136	2.809
2017	2.604	53	960	56	1.535
Trabajadores					
2014	10.304.70	743.809	2.343.905	815.595	6.401.391
2015	10.227.27	677.278	2.444.104	714.650	6.391.246
2016	9.828.139	596.785	2.383.144	589.387	6.258.823
2017	5.096.271	253.227	1.492.723	71.110	3.279.211

FUENTE: Estadística de convenios colectivos. Convenios y trabajadores por año de efectos económicos. Los datos de 2016 y 2017 son provisionales. Convenios registrados hasta 31 de julio de 2017.



5. COYUNTURA LABORAL

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Las estimaciones de la Encuesta de Población Activa correspondientes al segundo trimestre de 2017 consolidan la trayectoria de avance de la ocupación y reducción del paro.

Así, la **población ocupada** se situó en 18.813.300 personas, tras experimentar un aumento en el segundo trimestre de 375.000 personas. Se recupera así un nivel de ocupación que no se registraba desde 2010. La tasa de variación intertrimestral corregida de estacionalidad publicada por el INE se sitúa en el 0,9%, dos décimas mayor que la del trimestre anterior.

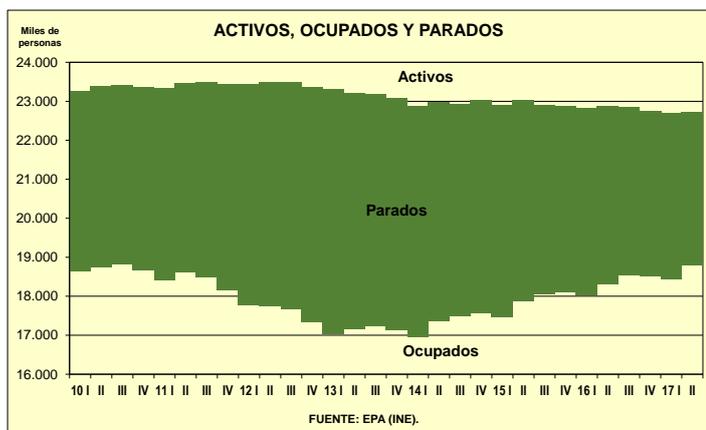
La ocupación se elevó en 512.300 personas en términos interanuales, equivalente a una tasa de variación del 2,8%, cinco décimas superior a la del primer trimestre del año.

La evolución favorable del empleo en el segundo trimestre, junto al moderado crecimiento de la población mayor de 16 años, elevó la *tasa de ocupación* hasta el 48,7%, nueve y doce décimas superior a la del trimestre anterior y a la de hace un año, respectivamente.

Por *sectores*, se produjo un incremento intertrimestral muy acusado del empleo en los servicios (272.400 ocupados más) y más moderado en la industria (65.700) y la construcción (52.100), mientras se produjo una reducción en la agricultura (-15.200). En términos interanuales, el empleo aumentó en todos los sectores: el 9,5% en la agricultura (72.400 ocupados más), el 5,6% en la industria (139.500), el 5,2% en la construcción (56.300) y el 1,7% en los servicios (244.100).

Según *situación profesional* de los ocupados, el avance intertrimestral del empleo se derivó tanto del comportamiento de los asalariados (349.500 más), como de los no asalariados (25.500). En tasa de variación interanual, los asalariados crecieron el 3,3%, equivalente a 502.500 personas, en tanto que los no asalariados lo hicieron al 0,3%, 9.800 personas. Ambas tasas son superiores a las del trimestre anterior.

Atendiendo al *tipo de contrato*, durante el segundo trimestre aumentaron los asalariados con contrato temporal (255.900 más) y con contrato indefinido (93.600). Durante los últimos cuatro trimestres las personas contratadas temporalmente crecieron un 7,7% (299.700),

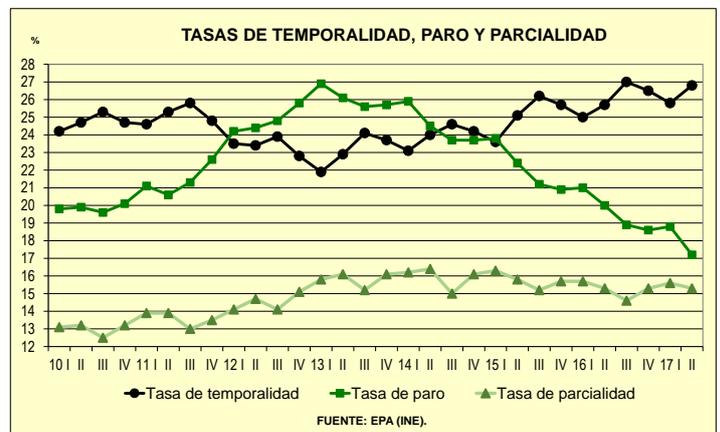


Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la CCNCC.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e ccncc@meys.es.
Permitida la reproducción citando la fuente http://www.empleo.gob.es/sec_trabajo/ccncc/index.htm NIPO: 270-15-010-1



mientras que los indefinidos aumentaron un 1,8% (202.800). La evolución descrita elevó la tasa de temporalidad hasta el 26,8%, un punto y 1,1 puntos porcentuales superior a la del trimestre anterior y a la de hace un año, respectivamente.

Según *jornada*, en el segundo trimestre aumentaron los ocupados a tiempo completo en 379.200 y los ocupados a tiempo parcial descendieron en 4.200. En los últimos doce meses aumentaron ambos colectivos: los primeros el 2,9% (443.300) y los segundos el 2,5% (69.000). Este comportamiento situó la tasa de parcialidad en el 15,3%, tres décimas menos que el trimestre anterior e igual a la registrada hace un año.

La **población activa** se situó en 22.727.600 personas, tras un aumento en el segundo trimestre de 34.300 personas. La tasa de variación interanual de los activos se situó en el -0,6%, equivalente a -148.000. Con ello, la *tasa de actividad* se situó en el 58,8%, igual a la del trimestre anterior y seis décimas inferior a la registrada un año antes.

Respecto a la **población desempleada**, se situó en 3.914.300, tras una reducción de 340.700 del número de personas paradas en el segundo trimestre. Se recupera así un nivel de desempleo inferior a cuantos se han registrado desde 2009. La tasa de variación intertrimestral corregida de estacionalidad publicada por el INE se situó en el -5,1%, frente al -3,4% del trimestre anterior.

En los últimos doce meses los desempleados se redujeron un 14,4% (-660.400 personas), tasa que prolonga la tendencia de progresiva aceleración del ritmo de reducción del paro.

Cabe destacar que el descenso del paro registrado en el segundo trimestre alcanzó a hombres y mujeres; a los parados de los cuatro grandes sectores; a los que perdieron su empleo hace más de un año, aunque no a los que buscan su primer empleo; a los menores de 25 años, a los parados entre 25 y 54 años y a los mayores de 55.

La caída intensa del desempleo y la evolución de la población activa situó la *tasa de paro* en el 17,2%, 1,6 y 2,8 puntos porcentuales menos que el trimestre anterior y que un año antes, respectivamente.

El número de **hogares** que tienen todos sus miembros activos en paro se situó en 1.277.600, tras reducirse en 117.100 en el segundo trimestre y en 216.200 en los últimos doce meses (-14,5%).

Código QR
que enlaza
con el sitio
WEB



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES																
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)																
A/ POR AÑO EFECTOS ECONÓMICOS (2)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P	2017 P		
Convenios (número)																
Total	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.689	5.067	4.585	4.376	4.589	5.185	5.642	4.147	2.129		
Empresa	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.323	3.802	3.422	3.234	3.395	4.004	4.493	3.242	1.613		
Ámbito superior a la empresa	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.366	1.265	1.163	1.142	1.194	1.181	1.149	905	516		
Convenios firmados en años anteriores	2.757	3.195	3.418	3.561	3.406	3.677	3.285	2.869	2.295	2.157	3.388	3.916	2.568	1.852		
Convenios firmados en el año	2.310	2.202	2.055	2.059	2.145	1.502	1.370	1.183	1.340	2.010	1.473	1.260	1420	277		
Convenios firmados en años posteriores	407	379	414	396	436	510	412	533	741	422	324	466	159	0		
Empresas (miles)																
Total	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.605,2	1.520,5	1.481,1	1.170,9	1.162,0	1.312,9	1.436,9	1.201,9	1.142,3	644,3		
Ámbito superior a la empresa	1.278,3	1.309,6	1.452,5	1.409,1	1.600,7	1.516,2	1.477,3	1.167,5	1.158,7	1.309,5	1.432,9	1.197,4	1.139,1	642,7		
Trabajadores (miles)																
Total	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.557,8	10.794,3	10.662,8	10.099,0	10.265,4	10.304,7	10.227,3	8.963,6	4.447,4		
Empresa	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.114,6	923,2	929,0	925,7	932,7	867,2	846,9	620,3	285,9		
Ámbito superior a la empresa	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.443,2	9.871,1	9.733,8	9.173,3	9.332,7	9.437,5	9.380,3	8.343,4	4.161,6		
Convenios firmados en años anteriores	5.271,0	6.131,6	7.004,6	6.143,6	7.258,3	8.098,6	7.406,0	6.661,9	4.229,4	4.802,5	7.436,7	6.166,1	6.124,2	3.909,1		
Convenios firmados en el año	4.301,6	3.946,6	3.626,6	4.610,0	4.133,2	2.412,2	2.171,0	2.528,2	3.169,4	4.940,0	1.999,1	3.166,0	2.489,4	538,4		
Convenios firmados en años posteriores	620,9	677,5	488,2	852,9	576,7	1.047,0	1.217,4	1.472,6	2.700,2	522,9	868,9	895,2	350	0		
Agrario (3) *	838,7	826,3	814,0	809,8	745,5	736,2	717,4	635,4	779,7	644,1	743,8	677,3	595,9	250,8		
Industria (3) *	2.664,7	2.727,3	2.770,8	2.900,7	2.804,6	2.827,6	2.695,9	2.502,0	2.255,4	2.334,8	2.343,9	2.444,1	2.256,2	1.370,3		
Construcción (3) *	1.211,3	1.208,1	1.238,9	1.367,0	1.365,2	1.347,0	1.377,2	1.383,6	741,1	867,7	815,6	714,7	561,1	70,9		
Servicios (3) *	5.478,8	5.994,0	6.295,6	6.528,9	7.052,9	6.647,0	6.003,9	6.141,8	6.322,8	6.418,8	6.401,4	6.391,2	5.550,5	2.755,4		
Variación salarial pactada inicial (%)																
Total	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,7	1,0	1,3		
Empresa	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,3	1,6	1,2	0,5	0,4	0,5	0,8	1,1		
Ámbito superior a la empresa	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,7	1,1	1,3		
- Grupo de empresas	2,5	2,8	2,8	2,7	2,7	2,1	1,1	1,3	1,2	0,5	0,5	0,6	0,8	0,9		
- Sector local-comarcal	2,8	3,0	3,0	3,2	3,0	2,3	1,6	0,7	1,4	1,2	1,3	0,8	0,0	2,0		
- Sector provincial	3,3	3,3	3,5	3,4	3,9	2,4	1,6	2,2	1,1	0,6	0,6	0,8	1,0	1,3		
- Sector autonómicos	3,2	2,9	3,1	3,1	4,4	2,2	1,3	1,9	1,0	0,7	0,7	0,8	1,1	1,3		
- Sector nacional	2,6	3,1	3,1	2,9	3,0	1,9	1,5	1,8	0,8	0,4	0,5	0,9	1,2	1,3		
Convenios firmados en años anteriores	2,9	3,0	3,2	3,0	3,6	2,5	1,7	2,4	1,6	0,7	0,5	0,6	1,0	1,2		
Convenios firmados en el año	3,1	3,4	3,4	3,2	3,7	2,0	1,1	1,6	0,7	0,4	0,6	0,9	1,0	1,5		
Convenios firmados en años posteriores	3,1	3,7	3,5	3,8	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,4	1,1	-		
Sin cláusula de garantía salarial	3,3	3,8	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,0	0,9	0,5	0,5	0,7	1,1	1,2		
Con cláusula de garantía salarial	2,9	2,9	3,0	2,9	3,2	2,5	1,4	2,0	1,4	0,6	0,7	0,8	1,0	1,4		
Agrario (3) *	3,7	3,8	4,0	4,0	4,0	2,1	1,4	2,0	1,1	0,6	0,7	0,7	0,9	0,9		
Industria (3) *	2,9	3,0	3,3	3,1	3,4	2,2	1,3	2,4	1,1	0,5	0,6	0,7	1,1	1,4		
Construcción (3) *	3,4	2,9	3,0	3,6	3,6	3,5	1,5	1,6	1,0	0,6	0,1	0,8	0,9	2,2		
Servicios (3) *	2,9	3,2	3,3	3,0	3,6	2,1	1,6	1,9	1,0	0,5	0,5	0,7	1,1	1,2		
Variación salarial revisada (%)																
Total	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,2	2,2	2,3	1,2	0,5	0,5	0,7	1,1	-		
Empresa	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	2,0	2,0	1,5	0,6	0,4	0,5	0,8	-		
Ámbito superior a la empresa	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,2	2,2	2,3	1,1	0,5	0,5	0,7	1,1	-		
- Grupo de empresas	3,3	3,8	3,2	4,1	2,7	2,1	2,6	2,0	2,0	0,6	0,5	0,5	-	-		
- Sector local-comarcal	3,8	4,2	3,4	4,5	3,0	2,3	2,0	0,8	1,4	1,2	1,3	1,2	-	-		
- Sector provincial	3,8	4,2	3,8	4,5	3,9	2,4	2,2	2,6	1,2	0,6	0,6	0,8	-	-		
- Sector autonómicos	3,5	3,6	3,3	3,5	4,4	2,2	2,0	2,2	1,2	0,7	0,5	0,8	-	-		
- Sector nacional	3,3	4,1	3,5	4,1	3,0	1,9	2,3	2,0	0,9	0,4	0,5	0,7	-	-		
Convenios firmados en años anteriores	3,6	3,9	3,6	3,9	3,6	2,5	2,4	2,8	1,9	0,7	0,5	0,7	1,1	-		
Convenios firmados en el año	3,7	4,2	3,7	4,6	3,7	2,0	2,1	1,9	0,9	0,4	0,6	0,9	1,0	-		
Convenios firmados en años posteriores	3,2	3,8	3,6	4,3	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,4	1,1	-		
Con cláusula de garantía salarial	3,7	3,0	3,4	4,5	3,2	2,5	2,9	2,7	2,0	0,6	0,7	0,9	-	-		
Agrario (3) *	4,0	4,3	4,1	4,6	4,0	1,9	2,2	2,2	1,2	0,6	0,7	0,7	0,9	-		
Industria (3) *	3,6	4,1	3,7	4,3	3,4	2,2	2,3	2,8	1,3	0,6	0,6	0,7	1,1	-		
Construcción (3) *	4,4	4,5	3,6	5,6	3,6	3,5	1,6	2,3	1,5	0,6	0,1	0,8	0,9	-		
Servicios (3) *	3,4	3,9	3,5	3,8	3,6	2,1	2,2	2,1	1,1	0,5	0,5	0,7	1,1	-		
Cl. garantía salarial (% trabajadores)																
Total	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	59,0	47,1	42,4	26,9	25,8	17,1	12,5	19,7	27,3		
Empresa	55,9	52,7	52,5	54,4	54,6	45,2	43,3	32,5	24,6	9,6	11,2	14,0	22,2	23,7		
Ámbito superior a la empresa	70,2	74,2	73,1	67,4	68,7	60,5	47,4	43,4	27,2	27,4	17,6	12,4	19,5	27,6		
Jornada anual (horas)																
Total	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.751,0	1.751,2	1.737,0	1.738,4	1.740,2	1.754,4	1.745,4	1.745,2	1.762,3		
Empresa	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.697,0	1.702,1	1.703,4	1.710,3	1.706,5	1.705,6	1.706,0	1.710,7	1.722,1		
Ámbito superior a la empresa	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.756,7	1.755,8	1.740,2	1.741,3	1.743,6	1.758,9	1.748,9	1.747,7	1.765,1		
Ratio empresas por convenio																
Total convenios	0,2	0,2	0,2	235,0	268,1	267,3	292,3	255,4	265,5	286,1	277,1	213,0	275,5	302,6		
Convenios ámbito superior a la empresa	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.105,4	1.110,0	1.167,9	1.003,9	1.014,6	1.096,7	1.213,3	1.042,1	1.258,6	1.245,6		
Ratio trabajadores por convenio																
Total convenios	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.031,6	2.130,3	2.325,6	2.307,8	2.237,0	1.987,4	1.812,7	2.161,5	2.089,0		
Convenios de empresa	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	188,5	191,3	177,2		
Convenios ámbito superior a la empresa	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.645,1	7.803,3	8.369,6	8.032,6	7.816,3	7.991,1	8.163,9	9.219,2	8.065,0		
Ratio trabajadores por empresa																
Total convenios	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,6	7,3	9,1	8,7	7,8	7,2	8,5	7,8	6,9		
Convenios de empresa	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	188,5	191,3	177,2		
Convenios ámbito superior a la empresa	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,9	6,7	8,3	7,9	7,1	6,6	7,8	7,3	6,5		
B/ CONVENIOS FIRMADOS																
Convenios	2.502	1.859	1.606	1.714	348	C/ INAPLICACIONES					2012	2013	2014	2015	2016	2017 P
De nuevas unidades de negociación	662	608	545	462	83	Número					748	2.512	2.073	1.437	1.326	542
Trabajadores (miles)	5.247,6	2.169,2	3.549,0	2.705,9	556,3	Con acuerdo en período cons					-	90,7	95,8	90,6	90,6	87,6
De nuevas unidades de negociación	270,3	144,7	391,7	113,1	40,7	Empresas afectadas					687	2.179	1.831	1.254	1.150	514
						Trabajadores					29.352	159.550	66.203	43.173	32.064	10.957

(1) Convenios registrados hasta el 31 de mayo de 2017. Datos acumulados de cada período. (2) Datos en negrita actualizados a 31 de mayo de 2016; en cursiva a 31 de diciembre de 2016. Información provisional de 2015, 2016 y 2017. (3) CNAE-2009 para los años 2005 y siguientes. P=Provisional. * Ver página 3 del Boletín.

FUENTE: Estadística de convenios colectivos de trabajo (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>) y elaboración propia.

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2012	2013	2014	2015	2016	2017(1)	II 15	III 15	IV 15	I 16	II 16	III 16	IV 16	I 17
Contabilidad Nacional (2)														
PIB	-2,9	-1,7	1,4	3,2	3,2	-	3,1	3,4	3,6	3,4	3,4	3,2	3,0	-
Empleo (3)	-4,8	-3,4	1,1	3,0	2,9	-	3,0	3,0	3,0	3,1	2,7	2,9	2,7	-
Asalariados	-5,5	-4,0	1,3	3,3	3,1	-	3,4	3,5	3,3	3,3	3,0	3,1	2,9	-
No asalariados	-0,4	0,3	-0,4	0,6	1,5	-	0,8	0,0	0,7	1,4	1,1	1,7	1,7	-
Productividad. Total (3)	2,0	1,8	0,3	0,2	0,4	-	0,1	0,4	0,6	0,3	0,7	0,3	0,3	-
Agricultura	-6,6	15,3	-2,3	-4,1	0,1	-	-5,3	-8,3	-0,8	-0,6	0,6	0,3	0,1	-
Industria	2,2	0,6	3,1	3,8	0,4	-	3,5	4,3	3,5	0,9	1,4	-0,1	-0,5	-
Construcción	11,2	2,5	1,9	-6,1	0,3	-	-7,3	-5,3	-3,9	0,6	0,5	0,0	0,1	-
Servicios	1,7	2,0	-0,4	-0,4	0,3	-	-0,4	-0,1	-0,1	0,1	0,5	0,3	0,4	-
Remuneración por asalariado (3)	-0,6	1,4	0,0	0,4	0,0	-	0,2	0,2	0,6	-0,1	0,2	0,0	0,1	-
Coste Laboral Unitario (CLU)(3)(4)	-2,6	-0,4	-0,3	0,2	-0,4	-	0,2	-0,3	0,0	-0,4	-0,5	-0,3	-0,2	-
Deflactor del PIB	0,1	0,4	-0,3	0,5	0,3	-	0,6	0,6	0,4	0,0	0,4	0,2	0,6	-
CLU real (3)(5)	-2,6	-0,7	0,0	-0,3	-0,7	-	-0,4	-0,8	-0,4	-0,4	-0,9	-0,5	-0,9	-
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	-4,3	-2,8	1,2	3,0	2,7	2,3	3,0	3,1	3,0	3,3	2,4	2,7	2,3	2,3
Asalariados	-5,3	-3,5	1,5	3,4	3,1	2,7	3,1	3,7	3,5	3,8	2,9	3,0	2,6	2,7
No asalariados	1,1	0,3	-0,4	1,1	0,7	0,1	2,3	0,3	0,6	1,1	0,3	0,7	0,6	0,1
Activos	0,0	-1,1	-1,0	-0,1	-0,4	-0,6	0,2	-0,1	-0,7	-0,3	-0,6	-0,2	-0,6	-0,6
Parados	15,9	4,1	-7,3	-9,9	-11,4	-11,2	-8,4	-10,6	-12,4	-12,0	-11,2	-10,9	-11,3	-11,2
Tasa de ocupación (6)	45,4	44,4	45,0	46,4	47,6	47,8	46,4	46,9	47,0	46,8	47,5	48,1	48,0	47,8
Varones	50,6	49,4	50,3	52,0	53,3	53,5	52,0	52,8	52,6	52,6	53,2	53,9	53,6	53,5
Mujeres	40,5	39,6	40,0	41,1	42,2	42,3	41,1	41,3	41,7	41,4	42,1	42,5	42,6	42,3
Nacionales	45,0	44,0	44,7	45,9	47,0	47,1	45,9	46,3	46,4	46,3	46,9	47,4	47,3	47,1
Extranjeros	48,5	47,2	48,4	51,2	53,4	54,0	51,2	52,3	52,5	51,7	53,5	54,3	54,2	54,0
Tasa de temporalidad (7)	23,4	23,1	24,0	25,1	26,0	25,8	25,1	26,2	25,7	25,0	25,7	27,0	26,5	25,8
Ocupados tiempo parc./total (%)	14,5	15,8	15,9	15,7	15,2	15,6	15,8	15,2	15,7	15,7	15,3	14,6	15,3	15,6
Tasa de actividad (8)	60,4	60,0	59,6	59,5	59,2	58,8	59,8	59,5	59,4	59,3	59,4	59,3	59,0	58,8
Varones	67,1	66,4	65,8	65,7	65,1	64,6	65,8	65,9	65,4	65,2	65,2	65,3	64,8	64,6
Mujeres	54,0	53,9	53,7	53,7	53,6	53,2	54,0	53,4	53,8	53,6	53,9	53,6	53,4	53,2
Nacionales	58,5	58,3	58,0	58,0	57,8	57,3	58,3	58,0	58,0	57,8	57,9	57,9	57,6	57,3
Extranjeros	75,8	74,9	73,8	73,7	72,8	72,5	74,1	73,5	73,2	73,6	73,5	72,2	71,9	72,5
Tasa de paro (9)	24,8	26,1	24,4	22,1	19,6	18,8	22,4	21,2	20,9	21,0	20,0	18,9	18,6	18,8
Varones	24,6	25,6	23,6	20,8	18,1	17,2	21,0	19,9	19,5	19,5	18,4	17,4	17,2	17,2
Mujeres	25,0	26,7	25,4	23,5	21,4	20,5	24,0	22,7	22,5	22,8	21,8	20,7	20,3	20,5
Nacionales	23,0	24,4	23,0	20,9	18,7	17,8	21,2	20,1	19,9	19,8	19,0	18,1	17,8	17,8
Extranjeros	35,9	37,0	34,5	30,5	26,6	25,5	30,8	28,9	28,4	29,7	27,3	24,8	24,7	25,5
Parados larga durac./total (%) (10)	52,4	58,4	61,8	60,8	57,2	54,4	61,9	60,7	59,5	57,7	58,2	56,6	56,4	54,4
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	-0,6	0,2	-0,3	0,6	-0,4	-	0,4	0,3	1,2	-0,2	-0,1	-0,5	-0,8	-
Coste salarial por trabajador	-0,6	0,0	-0,1	1,1	-0,3	-	0,6	0,5	1,7	0,0	0,1	-0,3	-0,8	-
Coste salarial ordinario	0,5	-0,3	0,0	0,4	-0,2	-	0,2	0,2	0,8	-0,2	-0,3	-0,1	-0,3	-
Pagos extraordinarios y atrasad.	-7,4	2,2	-0,7	5,8	-0,5	-	3,2	3,8	6,0	2,1	1,8	-2,6	-2,6	-
Otros costes por trabajador	-0,8	0,6	-1,0	-0,7	-0,8	-	-0,2	-0,5	-0,3	-1,0	-0,6	-0,9	-0,9	-
Cotizaciones obligatorias	-0,2	0,6	1,6	1,1	-0,3	-	1,1	1,0	1,1	-0,2	-0,5	-0,3	-0,4	-
Coste por despido	-12,0	-5,4	-26,0	-23,5	-12,5	-	-13,0	-20,0	-14,7	-10,3	-3,6	-21,9	-15,5	-
Coste laboral por hora trabajada	-0,1	0,5	0,1	0,6	-0,1	-	0,2	-0,4	1,6	3,1	-3,9	0,0	0,6	-
Horas mensuales efectivas. Total	-0,6	-0,4	-0,4	0,0	-0,3	-	0,2	0,7	-0,3	-3,2	4,0	-0,5	-1,4	-
Tiempo completo	0,1	0,3	0,1	-0,1	-0,1	-	0,3	0,4	-0,4	-2,9	4,2	-0,4	-1,1	-
Tiempo parcial	0,0	0,7	0,3	1,5	-0,5	-	1,0	3,1	0,9	-3,1	3,8	-0,5	-2,3	-
	2012	2013	2014	2015	2016	2017(1)	Oct 16	Nov 16	Dic 16	Ene 17	Feb 17	Mar 17	Abr 17	May 17
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	-3,4	-3,3	1,6	3,2	3,0	3,6	3,4	3,2	3,1	3,3	3,4	3,5	3,8	3,9
Asalariados	-3,8	-3,8	1,4	3,5	3,5	4,2	4,0	3,8	3,6	3,9	3,9	4,1	4,4	4,5
No asalariados	-1,4	-0,7	2,2	1,9	1,0	0,9	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,0
Paro registrado	10,9	2,6	-5,6	-7,5	-8,6	-10,1	-9,9	-8,7	-9,5	-9,4	-9,7	-9,6	-10,9	-11,1
Contratos registrados	-4,6	7,4	13,1	11,1	7,6	11,6	6,1	8,7	6,5	16,9	5,4	14,8	4,1	16,0
Indefinidos (% del total)	7,9	7,7	8,1	8,1	8,6	9,4	8,9	8,9	7,2	9,2	10,4	10,3	9,4	8,2
IPC														
IPC s/ diciembre anterior (11)	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6	-	0,6	1,0	1,6	-0,5	-0,9	-0,9	0,0	0,0
IPC s/ año anterior	2,4	1,4	-0,2	-0,5	-0,2	2,5	0,7	0,7	1,6	3,0	3,0	2,3	2,6	1,9
Subyacente s/ año anterior (12)	1,6	1,4	0,0	0,6	0,8	1,0	0,8	0,8	1,0	1,1	1,0	0,9	1,2	1,0
IPC energía s/año anterior	8,9	0,0	-0,8	-9,0	-8,6	13,2	0,1	-0,5	5,3	17,5	16,8	11,7	12,0	8,3

(1) Media del período disponible. (2) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (3) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (4) Remuneración por asalariado/Productividad por ocupado. (5) CLU/Deflactor del PIB. (6) Porcentaje de población ocupada mayor de 16 años. (7) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (8) Porcentaje de activos en la población mayor de 16 años. (9) Porcentaje de parados sobre la población activa. (10) Porcentaje de parados durante al menos un año en el total de parados. (11) Los datos anuales son las variaciones de diciembre sobre diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (12) IPC sin energía ni alimentos no elaborados.

FUENTE: INE y MEYSS.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Código QR de enlace con el sitio WEB



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e ccncc@meyss.es
Permitida la reproducción citando la fuente http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm

NIPO: 270-15-010-1